



RESOLUCION 114/2025

Santa Lucía, 18 de agosto de 2025.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que es necesario adquirir 13 reflectores para cubrir zonas donde no ha llegado la iluminación.

Considerando: que el gasto incluye lo requerido por las necesidades en espacios públicos.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 125.611 (ciento veinticinco mil seiscientos once pesos) para el pago de materiales eléctricos en Tarmax Uru - RUT 215340180014.

Acta N° 25/25.

Cristian López
Alcalde

Paulina Gonzalez
Concejal

Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal

Concejal

por Diego Lenz
DIEGO LONZE

FOR DIEGO LENZI



RESOLUCION 115/2025

Santa Lucía, 18 de agosto de 2025.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

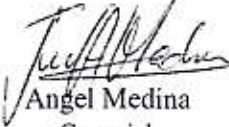
RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/7 al 19/8 de 2025.

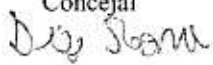
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°25/25.


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

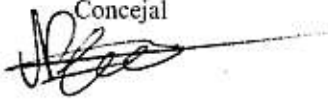
Paulina Gonzalez
Concejal

 Diego DOMERO

Anibal Jorge
Concejal

Nicolás Castro
Concejal


Rodolfo LENZI





RESOLUCION 116/2025

Santa Lucía, 18 de agosto de 2025.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

RESUELVE:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 79.052,87 por el periodo 20/8 al 19/9/2025 ya que queda un remanente de \$ 947,13.
 - 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;
 - 3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
 - 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
 - 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
 - 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
 - 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
 - 8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.
 - 9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.
- Acta N° 25/25.

Cristian López
Alcalde

Paulina Gonzalez
Concejal

Diego Romero Die 60 ROMERO

Anibal Jorge
Concejal

Angel Medina
Concejal

Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 117/2025

Santa Lucía, 18 de agosto de 2025.

Visto: que se trató la nota presentada por el Prof Alejandro Pérez de la Plaza de Deportes Zoilo Saldombide sobre El Día del Corazón.

Resultando: que el Municipio apoyará esta actividad.

Considerando: que la misma trata de una marcha el 16 de setiembre de 2025 desde las 15.00 horas para la conmemoración.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Aprobar el evento y solicitar apoyo al gobierno departamental.

Acta N° 25/25.


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Paulina Gonzalez
Concejal

Diego Somo Die 60 Agosto 2025

Anibal Jorge
Concejal

Nicolás Castro
Concejal


for Diego
LENZ





RESOLUCION 118/2025

Santa Lucía, 18 de agosto de 2025.

VISTO: el procedimiento de la ampliación de la Licitación número 2016-17, cuyo objeto es Realización y mantenimiento de la obra pública, sustanciada en Expediente 2022-81-1060-00093.

RESULTANDO:

- I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones.
- II) que en actuación 7 y según Resolución n° 22/04660 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha contratación a la empresa Molinsur S.A Rut 213242880015.
- III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

- I) que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

RESUELVE:

1. Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Molinsur S.A Rut 213242880015, vinculada a la Licitación número 2016-17, sustanciada en expediente 2022-81-1060-00093, por el monto de \$ 7.577.568,00, IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en este acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por parte que este asume, afectando al centro de costo 118.
 2. En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.
- Acta N° 25/25.

Cristian López
Alcalde

Ángel Medina
Concejal

Paulina Gonzalez
Concejal

Diego Romero
Diego Romero
Anibal Jorge
Concejal

Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 119/2025

Santa Lucía, 18 de agosto de 2025.

Visto: que se trató la nota presentada por el colectivo Celebro la Diversidad.

Resultando: que la misma trata de la celebración del mes de la diversidad y realizarán una marcha el día 20 de setiembre de 2025.

Considerando: que el Municipio apoyará esta actividad.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Aprobar el evento y solicitar apoyo al gobierno departamental.

Acta N° 25/25.

Paulina Gonzalez
Concejal

Diego Romero
DIEGO ROMERO
Anibal Jorge
Concejal

Diego Romero
Por Diego Romero

Cristian López
Cristian López
Alcalde

Angel Medina
Angel Medina
Concejal

Nicolás Castro
Concejal

Nicolás Castro